

**Procedimiento para la Elaboración e Integración del
Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta
Pública Municipal 2003**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ AUDITORÍA ESPECIAL

SEPTIEMBRE DE 2004

CONTENIDO DEL DOCUMENTO:

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. MARCO LEGAL	4
4. NORMAS	5
5. POLÍTICAS	7
6. ESTRUCTURA DEL INFORME DE RESULTADOS	7
7. DIAGRAMA DE FLUJO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	45
8. EXPEDICIÓN	49

INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior tiene un plazo de seis meses (cinco de acuerdo a la Constitución Política del Estado) a partir del día siguiente a aquel en el que la Legislatura, por conducto de la Comisión de Vigilancia le turne la cuenta pública, de rendir el Informe de Resultados. Este documento deberá contener como mínimo:

- a) Los dictámenes de la revisión de la respectiva Cuenta Publica
- b) El apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, con respecto a la valuación de la consecución de sus objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades correspondientes, bajo criterios de eficacia, eficiencia y economía;
- c) El cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales correspondientes;
- d) Los resultados de la gestión financiera;
- e) La comprobación de que los Poderes del Estado, los Municipios y demás entes públicos fiscalizados, se ajustaron a lo dispuesto en las respectivas Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y en las demás normas aplicables en la materia;
- f) El análisis de las desviaciones presupuestarias, en su caso, y
- g) Los comentarios y observaciones de los auditados.

En el presente documento se establece el procedimiento a seguir en la elaboración, revisión y autorización del Informe de Resultados; así como su estructura y consta de ocho apartados, además de la introducción. En el primer se establece el *Objetivo*; en el segundo, su *Alcance*; en el tercero el *Marco Legal* relacionado al procedimiento; el cuarto las *Políticas*; el quinto las *Normas* que regulan las actividades respectivas; el sexto las *Estructura del Informe de Resultados* sobre la Revisión de la Cuenta Publica Municipal para el ejercicio 2003; y en el séptimo se presenta la *Descripción de Actividades del Diagrama de Flujo* correspondiente, finalizando con lo relativo a la *Expedición*.

1. OBJETIVO

Establecer las políticas, normas, estructura y secuencia de actividades a que deberán sujetarse los servidores públicos que intervengan en la elaboración, revisión y aprobación del Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta Pública Municipal.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de observancia obligatoria a los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado que intervengan en la elaboración, revisión y autorización del Informe de Resultados sobre la información de la Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio de 2003..

3. MARCO LEGAL

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas publicada en el *Periódico Oficial* Órgano del Gobierno del Estado, el día 1° de abril del año 2000, Artículo 64 Fracción VI.

Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado, el 14 de julio del 2001, Artículos 10 Fracción IV; y 11, Fracción IX.

4.-NORMAS

1.- La Auditoría Superior del Estado, debe rendir el Informe de Resultados a través de la Comisión de Vigilancia en un plazo de seis meses (cinco de acuerdo a la Constitución Política del Estado de Zacatecas), contados a partir del día siguiente a la presentación de la Cuenta Publica.

2.- El Informe de Resultados contendrá los resultados mas relevantes de la revisión y los puntos como mínimo que establece el Artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

3.- El Informe de Resultados deberá proporcionar información suficiente para que el lector comprenda su contenido sin recurrir a fuentes adicionales.

4.- Los resultados, observaciones y acciones a promover que se expongan en el informe de resultados serán responsabilidad de los servidores públicos que hayan elaborado el documento e intervenido en su revisión y aprobación.

5.- El proyecto de Informe de Resultados (el apartado de cada área) con que se inicia el proceso de revisión deberá entregarse al Jefe de Departamento y posteriormente al Director del Área correspondiente, subsiguientemente se turnará a los Auditores Especiales (Programas Federales y Unidad de Asuntos Jurídicos, C.P. Sergio Puentes Campos y Recursos Propios y Obra Pública, Lic. Norma Angélica Contreras Magadán) una vez aprobados los apartados correspondientes se deberá de turnar al área de Recursos Propios para integrar el informe final en un tanto por escrito, informando primeramente el alcance de la revisión en disquete de 3 ½"; posteriormente será revisado por los auditores especiales de acuerdo a la distribución establecida.

6. Para su consulta, el presente documento deberá permanecer a disposición del personal, bajo la custodia y responsabilidad de los jefes de departamento, quienes tendrán la obligación de difundirlo entre los servidores públicos a su cargo.

7. Este procedimiento deberá ser revisado anualmente y en caso de que sea necesario se realizarán las modificaciones pertinentes, los servidores públicos encargados de aplicarlo deberán comunicar a los Auditores Especiales los cambios que se considere conveniente realizar.

5.- POLÍTICAS

1.- Todos los borradores y versiones finales de los informes de resultados se transcribirán con tipo de letra Arial en 11 puntos con un espaciado de 1.5 líneas.

2.- Cuando el Servidor Público que elaboró el informe, el Jefe de Departamento, Director o Auditor Especial, consideren improcedente una corrección u observación anotarán al margen del texto las aclaraciones pertinentes, pero se abstendrán de borrar la corrección, con objeto de que las demás instancias dispongan de todos los elementos de juicio al revisar el documento

3.- Una vez elaborado el Informe Final de resultados se deberá entregar a los Auditores Especiales sus versiones finales impresas y acompañadas de los disquetes respectivos debidamente rotulados, mismos que una vez autorizados serán turnados para su reproducción y envío a la H. Legislatura, a los entes fiscalizados así como a las áreas que corresponda dentro de la Auditoría Superior del Estado.

6.- ESTRUCTURA DEL INFORME DE RESULTADOS

La estructura en la cual deberá presentarse el Informe de Resultados es la que se presenta a continuación:

**INFORME DE RESULTADOS SOBRE LA REVISIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL
2003**

MUNICIPIO, ZACATECAS.

ÍNDICE

Página

1. PRESENTACIÓN
2. MARCO METODOLÓGICO
 - I. Objetivos y Desarrollo de la Auditoría
 - II. Estructura del Informe de Resultados
 - III. Alcance de la Revisión
3. RESUMEN DE RESULTADOS
 - I. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental
 - II. Resultado de la Gestión Financiera
 - III. Cumplimiento de Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Análisis de Desviaciones Presupuestarias, así como apego a la normatividad aplicable.
 - IV. Verificación del cumplimiento de programas
 - V. Comentarios del Ente Auditado
 - VI. Conclusión
4. INFORME DETALLADO
 - I. Resultado
 - II. Observaciones
 - III. Acciones a Promover
5. RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER
6. SEGUIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
7. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL 2002 Y EJERCICIOS ANTERIORES
 - I. Acciones promovidas con motivo de la revisión de la cuenta pública municipal 2002.
 - II. Situación de las observaciones y acciones con motivo de la revisión de la cuenta pública de ejercicios anteriores.
 - III. Resumen de las acciones promovidas.

8. ANEXOS

Estados Financieros

I. Posición Financiera

II. Resultados

III. Origen y Aplicación de Recursos

IV. Presupuestal de Ingresos

V. Presupuestal de Egresos

VI. De Deuda Pública

VII. Recursos Federales

VIII. Estado Presupuestal y Ejercido de Obra Pública

1.

PRESENTACIÓN

Transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, acceso a la información, fiscalización, estos términos toman cada vez mayor promoción y relevancia cuanto mas grande es la necesidad de la sociedad de conocer en qué se destinan los recursos públicos administrados por las Entidades Fiscalizadas.

En este contexto y como consecuencia de un continuo esfuerzo la Auditoría Superior del Estado para facilitar y homologar el esquema de rendición de cuentas a los 57 Municipios que conforman el Estado de Zacatecas, obtuvo, promovió y capacitó a funcionarios municipales para la instalación del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), alcanzando durante el año 2003 un récord de 52 Municipios¹ que desde entonces cuentan con él, además de la permanente asesoría y seguimiento por parte de la Entidad Fiscalizadora. Este sistema ha sido una gran aportación a la difusión de la cultura de la rendición de cuentas y, aunque sabemos que estamos en los inicios de dicha cultura, representa un gran logro para facilitar a su vez el proceso de revisión que la Legislatura Local realiza a través de la Entidad de Fiscalización Superior.

En efecto, las revisiones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado a las Cuentas Públicas Municipales en su ejercicio 2003, incluyó el examen de la información generada por los Municipios mediante el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental.

Esta tarea de revisión, se centra en el respeto a la legalidad, cuya vinculación armónica con los conceptos ya mencionados es y continuará siendo tarea permanente de la Entidad de Fiscalización Superior.

Al recordar algunas características generales del derecho se sabe que es un orden que *regula conductas humanas*, esto en muchas ocasiones se olvida y simplemente se piensa que las normas están ahí, sin saber para qué ni con qué fines y quien sabe con qué

¹ Durante el año 2003, paulatinamente fueron sumándose un total de 52 municipios con el SACG instalado. Durante el año 2004, ya son 54 los municipios que han recibido dicho sistema.

características. El decir que regula conductas humanas es un asunto fundamental, porque entonces se puede caracterizar la posición del derecho en la sociedad.²

Ya desde la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se prevé que las Legislaturas de los Estados revisen y fiscalicen las Cuentas Públicas de los municipios, tal y como se desprende de su artículo 115 fracción IV, inciso c).

Por su parte, en el ámbito estatal se recoge la exigencia de la rendición de cuentas cuando en el segundo párrafo del artículo 121 de la Constitución Política de nuestro Estado, se dispone que *“dentro del mes de mayo siguiente a la conclusión del año fiscal, el Ayuntamiento enviará a la Legislatura la cuenta pública, junto con los informes y documentos que justifiquen la aplicación de los ingresos y egresos, el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal y en los programas operativos anuales, así como el manejo del crédito y la situación de la deuda pública...”*. Esta misma disposición es retomada por la Ley de Fiscalización Superior del Estado, al señalar en su artículo 9 el plazo para la presentación de la Cuenta Pública Municipal.

Dentro de la valiosa esfera de facultades de la Legislatura del Estado de Zacatecas, la Constitución Local le otorga la de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas de los Municipios y de sus entes públicos paramunicipales correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los presupuestos de egresos, tal y como lo establece en su artículo 65 fracción XXXI; disposición ésta que también se encuentra plasmada en el artículo 19 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Para dar cumplimiento a dichas facultades de revisión y conforme a la disposición contenida en el artículo 71 de la misma Constitución Local y 3 de la Ley de Fiscalización

² Cfr “El Derecho y el Combate a la Corrupción”, tema del Dr. Ramón Cossío Díaz, Jefe del Departamento de Derecho de ITAM publicado en la sección técnica del Boletín de ASOFIS número 22, de fecha 22 de diciembre de 2001.

Superior del Estado, la Legislatura Local se apoya en la Entidad de Fiscalización Superior, la cual tiene autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

A su vez, la Ley de Fiscalización Superior del Estado tiene entre otros objetivos, el de regular la revisión de la Cuenta Pública del Estado y Municipios y su Fiscalización Superior, así como establecer las bases y términos para la organización, procedimientos y el funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado³.

Es así que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, por conducto de la Honorable Comisión Legislativa de Vigilancia, con fundamento en los preceptos legales antes invocados y además con apoyo en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60 fracción IX, 128, 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 2, 15, 17, 31, 32, 33, 57, 58 y 64 fracciones I, XII, XV y XX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, **rinde a la Honorable Legislatura del Estado, el presente Informe de Resultados.**

³ Artículo 1° de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

2. MARCO METODOLÓGICO

I. Objetivos y Desarrollo de la Auditoría

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de fiscalización gubernamental se cubrieron los siguientes objetivos:

- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal y que el egreso se haya ejercido correctamente y con apego al Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2003.
- Verificar el cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental
- Verificar que los recursos obtenidos de financiamientos y préstamos se aplicaron con la oportunidad y de acuerdo a la normatividad establecida en Ley.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativa, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Verificar que en la Gestión Financiera se haya dado cumplimiento a disposiciones legales, aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, obra pública, adquisiciones, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles
- Verificar que los programas y su ejecución se ajusten a los términos y montos aprobados.
- Verificar que las obras terminadas estén en funcionamiento.

La Auditoría Superior del Estado, para llevar a cabo la tarea de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de consideró las siguientes fases:

- *Planeación de la Auditoría.* En una primera etapa se realiza un análisis financiero, programático y presupuestal en base a lo establecido en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos; determinando el tamaño del universo, los objetivos y el alcance de la auditoría. Posterior a esta planeación genérica se realiza una planeación específica en donde se definen los capítulos, partidas, obras que

resultan pertinente auditar de acuerdo a la ponderación de áreas, actividades y rubros más significativos.

- *Trabajo de gabinete.* Corresponde a la aplicación de diversas técnicas de auditoría entre otras de glosa, análisis y cálculo realizándose éstas en la Auditoría Superior del Estado.
- *Trabajo de campo.* Es el trabajo desarrollado directamente en el municipio auditado aplicando las técnicas de auditoría de: inspección, compulsas, investigación, declaración, certificación y observación según sea requerido
- *Confronta.* Se entregan a los funcionarios municipales las observaciones para que en un plazo breve, previamente determinado solventen o aclaren lo conducente, para ser analizado y tomado en consideración y posteriormente notificarlo a través del Acta Final.
- *Elaboración de Informe.* El auditor elabora el proyecto de Informe Final turnándose a la Jefatura de Departamento, a la Dirección del área y posteriormente a los Auditores Especiales para revisión; finalmente se turna para autorización del Auditor Superior.

II.- Estructura del Informe de Resultados

Por cuanto se refiere a la Estructura del presente Informe de Resultados y con el propósito de facilitar su consulta e interpretar su contenido, a continuación se describen sus componentes:

Marco Metodológico

Es una descripción de los objetivos que se plantearon con la práctica de la auditoría y además de cada una de las etapas en que se desarrolló la revisión.

Además se describe el Alcance de la Revisión, que representa la relación cuantitativa de lo revisado con el universo total del objeto auditado, indicando los elementos que fueron evaluados, para efectos de delimitar y evaluar en contexto los resultados obtenidos.

Resumen De Resultados

Es una síntesis de los resultados y observaciones que se determinaron en la Auditoría practicada al ente público municipal, en lo referente a los aspectos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y que se refieren al cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental, Resultado de la Gestión Financiera, Cumplimiento de la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Análisis de Desviaciones Presupuestarias, Apego a la Normatividad Aplicable y la Verificación del Cumplimiento de Programas y, en su caso, se incluyen además los Comentarios del Ente Auditado respecto a los resultados determinados y la Conclusión Final y general de la revisión .

Informe Detallado

En este apartado se describen los Resultados, hechos determinados como consecuencia de los procedimientos aplicados en la revisión, pudiéndose derivar dos situaciones: Resultados sin Observaciones y Resultados con Observaciones.

Igualmente en esta parte se hace la descripción de las observaciones (deficiencias o irregularidades) detectados con respecto al objeto o rubro revisado, en su caso, haciendo mención a los ordenamientos legales o administrativos infringidos.

Por último, se describen las Acciones a Promover, que representan los instrumentos o mecanismos mediante los cuales la Auditoría Superior del Estado sugiere y canaliza la atención de las observaciones determinadas. Las Acciones a Promover son consecuencia y complemento inseparable de las observaciones e irregularidades de la auditoría.

Las Acciones a Promover se clasifican genéricamente en Correctivas y Preventivas y, para la fiscalización a cargo de la Auditoría Superior del Estado, tienen las siguientes connotaciones:

- CORRECTIVAS:

- Denuncia de Hechos

- Ante las autoridades competentes por la presunta comisión de ilícitos.

- Pliego de Observaciones

- Formulado a los Entes Públicos Fiscalizados, por la presunción de daños o perjuicios al erario municipal, disponen de 45 días para aclarar lo conducente.

- Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas

- Se promueve ante los órganos competentes, para que procedan a la instrucción y resolución del procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a fin de aplicar una o más de las sanciones que señala la propia ley.

- Informar a la Auditoría Superior de la Federación

- Cuando se detecte que los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33) no se han destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal

- Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

- Por el posible incumplimiento de disposiciones normativas. Dichos Órganos deben informar a la Auditoría Superior del Estado de sus actuaciones.

- Señalamientos

- A las autoridades fiscales, por probables errores u omisiones en las declaraciones fiscales del Ente Auditado en relación con el cobro de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Aportaciones de Seguridad Social.

- Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

- Ante las autoridades responsables de la administración tributaria, por presuntos actos de evasión fiscal por parte de proveedores de bienes y servicios del sector público.

Solicitud de Aclaración

A los Entes Auditados por operaciones no justificadas y/o no comprobadas, toda vez que al momento de la revisión no se dispuso de los elementos necesarios para solventar lo observado o promover otro tipo de acción.

PREVENTIVAS

Recomendación

Sugerencias generalmente relacionadas con deficiencias de control interno de las Entidades Públicas Auditadas. Se emiten con el fin de evitar la recurrencia de errores y omisiones, fortalecer la operación y los sistemas administrativos, atenuar la discrecionalidad en la toma de decisiones, promover el cabal cumplimiento de la normatividad y desalentar la comisión de irregularidades.

Recomendación al Desempeño

Sugerencias orientadas a que los Entes Públicos mejoren su gestión, atiendan a problemas estructurales, adopten las mejores prácticas administrativas y cumplan sus objetivos y metas con eficacia, eficiencia y economía. Asimismo, para fortalecer el perfeccionamiento de los sistemas de indicadores de desempeño.

Resumen de Acciones a Promover

En esta parte se consignan en forma resumida los tipos y números de Acciones a Promover derivadas de las observaciones determinadas.

Seguimiento de Instrucciones de la Comisión de Vigilancia

En este apartado se informa sobre las acciones desarrolladas por la Auditoría Superior del Estado respecto a los asuntos turnados por la Comisión de Vigilancia.

Acciones Promovidas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Municipal del 2002 y Ejercicios Anteriores.

En esta parte se presenta la información relacionada con la situación que guardan las Acciones Promovidas por la Auditoría Superior del Estado, con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2002 y anteriores.

Estados Financieros

Esta parte contiene los estados financieros correspondientes al Ente Municipal Auditado.

III. Alcance de la Revisión

Con base en la información proporcionada por el **Municipio de [REDACTED]**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2003, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias. El alcance de la auditoría en la gestión financiera fue de Ingresos **[REDACTED]** y de Egresos **[REDACTED]** en Recursos Propios y de **[REDACTED]** en Programas Federales

En la fiscalización de la obra pública se aplicaron métodos y técnicas de ingeniería, mismas que se llevaron a cabo con la finalidad de verificar, medir y cuantificar las inversiones que realizó el Municipio, observando el cumplimiento de las diferentes disposiciones normativas aplicables, con el propósito de constatar de qué modo se ejecutaron las obras e informar de los resultados obtenidos respecto de la aplicación de los recursos financieros propios, así como de los recibidos a través del Ramo General 33

en sus Fondos III y IV y los que el Estado le haya transferido. El alcance de la Auditoría en Obra Pública fue del **XXXXXX**.

Con la información recibida del ejercicio fiscal, se procedió a seleccionar las obras, cuantificar los montos invertidos, así como otros conceptos de gasto por cada obra y programar las visitas de supervisión para su verificación física en el Municipio, mismas que se efectuaron con la participación de los Directores de Obras y de Desarrollo Social, proceso que nos permitió constatar la aplicación de los recursos en las realizadas por el Municipio, además que se haya cumplido con el procedimiento de planeación, programación y presupuestación.

Con lo anterior determinamos si cada obra ejecutada se apegó a las especificaciones técnicas aprobadas en los proyectos y si existió congruencia entre lo desarrollado y lo encontrado en el avance físico de la misma.

3. RESUMEN DE RESULTADOS

En la práctica de la auditoría se obtuvieron los siguientes resultados relevantes:

*En este apartado deben describirse en forma **sintética** las observaciones y conclusiones relacionados con los puntos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior del Estado.*

Dicha descripción deberá referirse a los puntos siguientes:

I. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental.

En esta parte el Auditor deberá anotar su opinión final respecto a la aplicación de los principios de Contabilidad Gubernamental en los estados financieros del municipio.

(Propuesta)

Los Principios de Contabilidad Gubernamental son los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de los Informes Financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la Contaduría Gubernamental.

De lo anterior se infiere que la Contabilidad proporciona información útil, confiable, veraz y oportuna para la toma correcta de decisiones, por lo que, con base en la revisión practicada por esta Entidad de Fiscalización, se concluye que en los Informes Financieros del Municipio de [REDACTED] se respetaron y cumplieron (parcialmente, o no se respetaron y cumplieron) los principios de Contabilidad Gubernamental. En este caso mencionar que principios no se cumplieron y porqué.

Este apartado será elaborado por la Dirección de Auditoría Financiera a Recursos Propios, si se tiene alguna opinión de la Dirección de Programas Federales deberá turnarse con oportunidad para ser incluida.

II. Resultado de la Gestión Financiera.

En este apartado el Auditor deberá anotar de manera resumida las observaciones y conclusiones determinadas como consecuencia de la revisión.

Los rubros o conceptos a describir serán los relacionados a las partidas de **Ingresos, Egresos, Resultado del Ejercicio, Deudores Diversos, Deuda Pública y Adeudos, Bienes Muebles e Inmuebles** y cualquier otro rubro que haya sido objeto de revisión. Así mismo en este apartado deberá remitirse a los Estados Financieros como anexos.

Este apartado será elaborado por la Dirección de Auditoría Financiera a Recursos Propios, y la Dirección de Auditoría a Programas Federales proporcionará la información relativa a las Adquisiciones con Programas Federales, así como los Estados Financieros.

III. Cumplimiento de Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Análisis de Desviaciones Presupuestales, así como apego a la normatividad aplicable.

Se deberán anotar los comentarios relativos a la aplicación de la Ley de Ingresos, el apego al Presupuesto de Egresos, si se dieron modificaciones al mismo y las principales variaciones presupuestales, en su caso.

Remitir a los Estados Presupuestales como anexos.

Este apartado será elaborado por la Dirección de Auditoría Financiera a Recursos Propios (Cumplimiento de Ley de Ingresos) y la Dirección de Auditoría a Programas Federales proporcionará la información relativa al Cumplimiento de Presupuesto de Egresos y Análisis de las Desviaciones Presupuestarias, así como los Estados Presupuestales.

IV. Verificación del cumplimiento de programas

Deberá asentarse el análisis sobre el cumplimiento de los diversos programas que realiza el municipio (Municipal de Obra, De Recursos Federales, Operativo Anual, o los que específicamente lleve a cabo el municipio), la Ley de Fiscalización indica que en el

supuesto de que no se cumplan los objetivos y metas deberá la ASE hacer las observaciones y recomendaciones que a su juicio sean procedentes.

PLANES TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL 2003

Texto elaborado por la Dirección de Auditoría Financiera a Recursos Propios.

PROGRAMA MUNICIPAL DEL OBRA

Texto elaborado por la Dirección de Auditoría a la Obra Pública.

RAMO GENERAL 33

FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)

FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)

Texto elaborado por la Dirección de Auditoría a Programas Federales y por la Dirección de Auditoría a Obra Pública.

V. Comentarios del Ente Auditado

Serán los comentarios asentados en el acta final, básicamente los relacionados con las irregularidades detectadas.

Deberán turnar las áreas auditoras sus comentarios en caso de que los hubiera.

VI. Conclusión

Corresponde el comentario final y general sobre la revisión realizada.

Propuesta

La Cuenta Pública del Municipio de **XXXXXXXXX**, Zac., se presentó **en tiempo y forma** a la H. LVII Legislatura del Estado y turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día del mes de del 2004, la cuál procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable.

En la revisión se aplicaron los procedimientos y técnicas de auditoría procedentes. Los objetivos y alcances de la revisión se determinaron con imparcialidad, honestidad, responsabilidad y profesionalismo.

El resultado de la auditoría deriva en la promoción de **XXXX** acciones, de las cuales **XXX** son preventivas y **XXX** correctivas. El Municipio tendrá un plazo de 45 días para su aclaración o solventación una vez notificado por esta Entidad de Fiscalización, **salvo las acciones de Denuncia de Hechos, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, Señalamientos, Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.** El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental de la Auditoría Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones y recomendaciones formuladas, con el propósito de coadyuvar a: adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión en los que se sustentan los resultados y observaciones del presente informe.

Zacatecas, Zac., a de del 2004

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. Y M.A. VICENTE JAIME HERNÁNDEZ Y LEÓN

4. INFORME DETALLADO

RESULTADO

En este apartado deben describirse los hallazgos o hechos determinados como consecuencia de la aplicación de uno o varios procedimientos contemplados en las guías de auditoría pudiendo darse dos situaciones:

Resultado sin observaciones: *En este caso así se hará constar, describiendo con amplitud el resultado obtenido y haciendo referencia a los conceptos revisados, importes y porcentajes, así como que no existe observación al respecto.*

Resultado con observaciones: *Deberá describirse con amplitud el resultado obtenido, haciendo referencia al concepto u operaciones revisadas, indicando importes y porcentajes. De tal forma que se identifiquen el resultado y la observación así como de las irregularidades.*

Así mismo, se incluirán en esta parte los esquemas o cuadros de datos que se requieran para la mejor interpretación de las irregularidades u observaciones.

El resultado será por cada rubro revisado : Ingresos, Egresos, Cuentas de Balance, Obra Pública y Aportaciones Federales los cuales serán elaborados por las áreas que correspondan.

Deberá de considerarse el anexo correspondiente a las acciones, los documentos que se derivan de ellas y la información con que deberá contarse.

OBSERVACIONES

Es la enunciación que se refiere a una deficiencia de control interno o una irregularidad en contravención de la normatividad. Haciendo referencia a los aspectos siguientes:

- 1.- Nombre de la Partida Contable.*
- 2.- Nombre del Programa.*
- 3.- En su caso, datos propios relacionados con los documentos fuente de la observación o irregularidad, como lo son fechas, números de cheques, nombres de beneficiarios, montos, etc.*
- 4.- Irregularidad u observación detectada.*

5.- En su caso fundamentos legales incumplidos.

6.- Cualquier otro dato o referencia que sea necesario incluir para la correcta interpretación de la observación o irregularidad.

Estos datos deberán asentarse cuando por su importancia sea relevante su enunciación, ya que el detalle se anotará en los documentos que se deriven de la Acción a Promover.(Pliego de Observaciones, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa).

ACCIONES A PROMOVER

La Acción a Promover es aquel mecanismo o instrumento mediante el cual La Auditoría Superior del Estado sugiere y canaliza la atención de las observaciones determinadas. En este apartado se anotarán las Acciones a Promover como consecuencia y complemento inseparable de las Observaciones e Irregularidades de Auditoría.

Las Acciones a Promover se clasifican genéricamente en Correctivas y Preventivas, las que se describen a continuación, junto con las propuestas de modificación, criterios, documentos a elaborarse y otros aspectos:

ACTUALMENTE	MODIFICACIÓN	CRITERIOS QUE SE PROPONE TOMAR EN CUENTA	DOCUMENTOS QUE GENERAN LAS ÁREAS	AREA QUE LO ELABORA		ES UN DOCUMENTO		SOLVENTACION Y/O PROMOCION EN OTRAS INSTANCIAS	
				AUDI TORAS	UAJ	DEFI NI DO	POR MODI FICA R	AU DI TORAS	UAJ
CORRECTIVAS									
Denuncia de Hechos: Ante las autoridades competentes por la presunta comisión de ilícitos.	SIN CAMBIO	Un delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales (art. 5° Código Penal del Estado) Ver catálogo de Delitos. En el Informe de Resultados, después de la Observación solamente se pondrá el número y nombre de esta Acción.	Dictamen Contable Dictamen de Obra Cédula de Documentos Probatorios y Documentación comprobatoria Denuncia de hechos y su trámite	X X X	 X	SI SI SI	 X 	 	 X

ACTUALMENTE	MODIFICACIÓN	CRITERIOS QUE SE PROPONE TOMAR EN CUENTA	DOCUMENTOS QUE GENERAN LAS ÁREAS	AREA QUE LO ELABORA		ES UN DOCUMENTO		SOLVENTACION Y/O PROMOCION EN OTRAS INSTANCIAS	
				AUDI TORAS	UAJ	DEFI NI DO	POR MODI FICA R	AU DI TO RAS	UAJ
CORRECTIVAS									
Pliego de Observaciones: Fincados a servidores públicos, por la presunción de daño o perjuicios del erario municipal, disponen de 45 días para aclarar lo conducente.	Pliego de Observaciones: Formulado a los Entes Públicos Fiscalizados, por la presunción de daños o perjuicios al erario público municipal, disponen de 45 días para aclarar o justificar lo conducente.	Deben incluirse todas las observaciones de las que se derive un resarcimiento (daños o perjuicios que determine la ASE). Que se formula a los Entes Fiscalizados Un pliego de Observaciones no se deriva de una solicitud de aclaración.	Pliego de Observaciones Informe de Solventación Notificación Inicio y trámite del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	X X X	 X X	SI SI SI	 X 	X 	 X
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades: Ante los órganos correspondientes para que procedan a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas: Se promueve ante los órganos competentes, para que procedan a la instrucción y resolución del procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, para aplicar una o más de las sanciones que señala la propia Ley.	Se incurre en responsabilidad por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones a que se refiere el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	Resultado y observación del Informe de Resultados Cédula de Documentos Probatorios y Documentación comprobatoria Cédula de Elementos Mínimos Promoción y su trámite.	X X X	 X X	SI Si SI Si	 	 	X
Informar a la Auditoría Superior de la Federación: Cuando se detecte que los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33) no se han destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal	Sin cambio	Debe de ser en el sentido de el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal Debe acompañarse de otra acción (excepto solicitud de aclaración)	Resultado y observación del Informe de Resultados Cédula de Documentos Probatorios y Documentación comprobatoria Cédula de Elementos Mínimos Oficio/anexo y su trámite	X X X	 X X	SI SI SI SI	 	 	X

ACTUALMENTE	MODIFICACIÓN	CRITERIOS QUE SE PROPONE TOMAR EN CUENTA	DOCUMENTOS QUE GENERAN LAS ÁREAS	AREA QUE LO ELABORA		ES UN DOCUMENTO		SOLVENCIÓN Y/O PROMOCIÓN EN OTRAS INSTANCIAS	
				AUDITORES	UAJ	DEFINIDO	FORMODIFICAR	AUDITORES	UAJ
CORRECTIVAS									
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control: Por el posible incumplimiento de disposiciones normativas. Dichos Órganos deben informar a la A.S.E. de sus actuaciones.	SIN CAMBIO	El Titular del O.I.C. debe contestarnos informándonos de las actuaciones que llevó, está llevando o llevará a cabo.	Resultado, observación y acción del Informe de Resultados (para ver texto de la solicitud). Oficio/formato y su trámite	X		SI			
Señalamientos: A las autoridades fiscales, por probables errores u omisiones en las declaraciones fiscales del ente auditado en relación con el cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y aportaciones de seguridad social.	Sin cambio								
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal: Ante las autoridades responsables de la administración tributaria, por presuntos actos de evasión o elusión fiscal por parte de proveedores de bienes y servicios del sector público.	Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal: Ante las autoridades responsables de la administración tributaria, por presuntos actos de evasión fiscal por parte de proveedores de bienes y servicios del sector público.	Se tramitará ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT)	Resultado y observación del Informe de Resultados Cédula de Documentos Probatorios y Documentación comprobatoria Oficio/Certificación de docs. Comprobatorios y su trámite	X		SI			
Solicitud de Aclaración: A los entes auditados por operaciones no justificadas y/o comprobadas, toda vez que al momento de la revisión no se dispuso de los elementos necesarios para solventar lo observado o promover otro tipo de acción.	Solicitud de Aclaración: A los entes auditados por operaciones no justificadas y/o comprobadas, toda vez que al momento de la revisión no se dispuso de los elementos necesarios para solventar lo observado o promover otro tipo de acción.	La acción debe ser individual, es decir, por su naturaleza, debe acompañarse de una acción distinta. La redacción de esta acción debe ser "Se solicita al Ente Fiscalizado que aclare...." De esta acción no se deriva otra igual ni un pliego de observaciones. POR ACORDAR LOS CRITERIOS DE LAS ÁREAS AUDITORAS SOBRE LAS OBRAS DEL FONDO III	Resultado, observación y acción del Informe de Resultados (para ver texto de la solicitud). Formato uno solo para solventar en vez del 5 y 6 Oficio/formato y su trámite.	X		SI		X	
				X			X		
					X	SI			

ACTUALMENTE	MODIFICACIÓN	CRITERIOS QUE SE PROPONE TOMAR EN CUENTA	DOCUMENTOS QUE GENERAN LAS ÁREAS	ÁREA QUE LO ELABORA		ES UN DOCUMENTO		SOLVENTACION Y/O PROMOCION EN OTRAS INSTANCIAS	
				AUDITORES	UAJ	DEFINIDO	FORMODIFICAR	AUDITORES	UAJ
CORRECTIVAS									
PREVENTIVAS									
Recomendación: Sugerencias generalmente relacionadas con deficiencias de control interno de las entidades públicas auditadas. Se emiten con el fin de evitar la recurrencia de errores y omisiones, fortalecer la operación y los sistemas administrativos, atenuar la discrecionalidad en la toma de decisiones, promover el cabal cumplimiento de la normatividad y desalentar la comisión de irregularidades.	Sin cambio	La redacción de esta acción debe ser "Se recomienda al Ente Fiscalizado...." El Ente Fiscalizado debe contestar si acepta la recomendación	Resultado, observación y acción del Informe de Resultados (para ver texto de la recomendación). Oficio/formato y su trámite.	X		SI			X
Recomendación al Desempeño: Sugerencias orientadas a que los entes públicos mejoren su gestión, atiendan a problemas estructurales, adopten las mejores prácticas administrativas y cumplan sus objetivos y metas con eficacia, eficiencia y economía. Asimismo, para fortalecer el perfeccionamiento de los sistemas de indicadores de desempeño.	Sin cambio		Informe de Resultados						

5.

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

Como resultado de la auditoría realizada y de acuerdo con lo consignado en el presente informe, se determinaron **XXXXX** observaciones de las cuales se desprenden las acciones que a continuación se señalan:

TIPO DE ACCIÓN	NUMERO DE ACCIONES
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	
Pliego de observaciones	
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	
Señalamientos	
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	
Solicitud de Aclaración	
Subtotal	
Acciones Preventivas	
Recomendación	
Recomendación al Desempeño	
Subtotal	
TOTAL	

6. SEGUIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Informar las acciones desarrolladas con motivo de los asuntos turnados por la Comisión de Vigilancia, estos asuntos deberán ser considerados en la planeación y en caso de existir irregularidades ya estarán incluidas en el apartado correspondiente, básicamente en este apartado se anotará la referencia de la instrucción y la conclusión.

7. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL 2002 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Este apartado lo presenta la Unidad de Asuntos Jurídicos



ESTADOS FINANCIEROS

**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.**

ACTIVO

CIRCULANTE:

CAJA

BANCOS

DEUDORES DIVERSOS

_____ \$ -

FIJO:

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

MOBILIARIO Y EQUIPO AGROPECUARIO

VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE

BIENES INMUEBLES

OTRAS ADQUISICIONES

_____ -

SUMA DE ACTIVO

_____ \$ -

PASIVO

CIRCULANTE:

PROVEEDORES

ACREEDORES

_____ \$ -

SUBTOTAL

FIJO:

FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO

_____ \$ -

SUMA DE PASIVO

PATRIMONIO

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

SUPERÁVIT DEL EJERCICIO

_____ -

SUMA PATRIMONIO

SUMA DE PASIVO MAS PATRIMONIO

_____ \$ -

TESORERO

SÍNDICO

PRESIDENTE MUNICIPAL

**ESTADO DE RESULTADOS DEL
1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.**

INGRESOS:			
IMPUESTOS		\$	
DERECHOS			
PRODUCTOS			
APROVECHAMIENTOS			
PARTICIPACIONES			
APORTACIONES FEDERALES			
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
OTROS PROGRAMAS			
SUMAN LOS INGRESOS		<u> </u>	\$ -
EGRESOS:			
SERVICIOS PERSONALES		\$	
MATERIALES Y SUMINISTROS			
SERVICIOS GENERALES			
AYUDAS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			
BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS			
APORTACIONES FEDERALES			
DEUDA PÚBLICA			
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
OTROS PROGRAMAS			
SUMAN LOS EGRESOS		<u> </u>	<u> </u> -
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO			<u><u> </u></u> \$ -

TESORERO

SÍNDICO

PRESIDENTE MUNICIPAL

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.**

ORIGEN:

EXISTENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002		\$	
IMPUESTOS	\$		
DERECHOS			
PRODUCTOS			
APROVECHAMIENTOS			
PARTICIPACIONES			
APORTACIONES FEDERALES			
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
OTROS PROGRAMAS			
SUMA DE INGRESOS			-
TOTAL DISPONIBLE			

APLICACIÓN:

SERVICIOS PERSONALES	\$		
MATERIALES Y SUMINISTROS			
SERVICIOS GENERALES			
AYUDAS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			
BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS			
APORTACIONES FEDERALES			
DEUDA PÚBLICA			
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
OTROS PROGRAMAS			
SUMA DE EGRESOS		\$	-
	2		
TOTAL APLICACIÓN		\$	-

INTEGRACIÓN DE LA EXISTENCIA

CAJA	\$	
BANCOS		
TOTAL	\$	-

TESORERO

SÍNDICO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ESTADO PRESUPUESTAL DE INGRESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECIBIDO	VARIACIÓN PRESUPUESTAL		% FISCALIZADO DE LO RECIBIDO
			IMPORTE	%	
IMPUESTOS					
DERECHOS					
PRODUCTOS					
APROVECHAMIENTOS					
PARTICIPACIONES					
APORTAC. FEDERALES					
DEUDA PÚBLICA					
AGUA P. Y ALCANTARILLADO					
OTROS PROGRAMAS					
TOTAL					

Fuente: Presupuesto de Ingresos e Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el Municipio.

AUDITOR FINANCIERO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

DIRECTOR DE AUDITORÍA

AUDITOR ESPECIAL

ESTADO PRESUPUESTAL DE EGRESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	VARIACIÓN PRESUPUESTAL		% FISCALIZADO DE LO EJERCIDO
			IMPORTE	%	
SERVICIOS PERSONALES					
MATERIALES Y SUMINISTROS					
SERVICIOS GENERALES					
AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFER.					
BIENES MUEBLES E INMUEBLES					
OBRAS PÚBLICAS					
APORTACIONES FEDERALES					
DEUDA PÚBLICA					
AGUA POTABLE					
OTROS PROGRAMAS					
TOTAL					

Fuente: Presupuesto de Egresos e Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el Municipio.

AUDITOR FINANCIERO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

DIRECTOR DE AUDITORÍA

AUDITOR ESPECIAL

DEUDA TOTAL INFORMADA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DEUDA PÚBLICA

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-02	MOVIMIENTOS DE ENERO A DIC. DE 2002		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-12-03
		DISPOSICION	AMORTIZACION		
		DEUDA PUBLICA	DEUDA PUBLICA		
				0.00	0.00
				0.00	0.00
PARCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ADEUDOS FINANCIEROS Y CON GODEZAC

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-02	MOVIMIENTOS DE ENERO A DIC. DE 2003		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-12-03
		DISPOSICION	AMORTIZACION		
		DEUDA PUBLICA	DEUDA PUBLICA		
					0.00
				0.00	

ADEUDOS CON PROVEEDORES Y OTROS

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-02	MOVIMIENTOS DE ENERO A DIC. DE 2002		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-12-03
		DISPOSICION	AMORTIZACION		
		DEUDA	DEUDA		
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
SUBTOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00				0.00

RECURSOS FEDERALES

CONCEPTO DE INVERSION	AUTORIZADO	EJERCIDO	VARIACION	OBSERVACIONES
FONDO III				
INFR. BÁSICA (OBRAS)			\$ 0.00	
INDIRECTOS			0.00	
SUBTOTAL	0.00	0.00		
DESARROLLO INSTITUCIONAL			0.00	
			0.00	
SUBTOTAL	0.00		0.00	
VARIOS		0.00	0.00	
TOTAL FONDO III	0.00		0.00	
FONDO IV				
INFR. BÁSICA (OBRAS)			0.00	
OBLIGACIONES FINANCIERAS			0.00	
			0.00	
			0.00	
			0.00	
SUBTOTAL	0.00	0.00	0.00	
SEGURIDAD PÚBLICA			0.00	
SUBTOTAL	0.00	0.00	0.00	
VARIOS		0.00	0.00	
TOTAL FONDO IV	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	
TOTAL DE FONDOS FEDERALES	0.00	0.00	0.00	

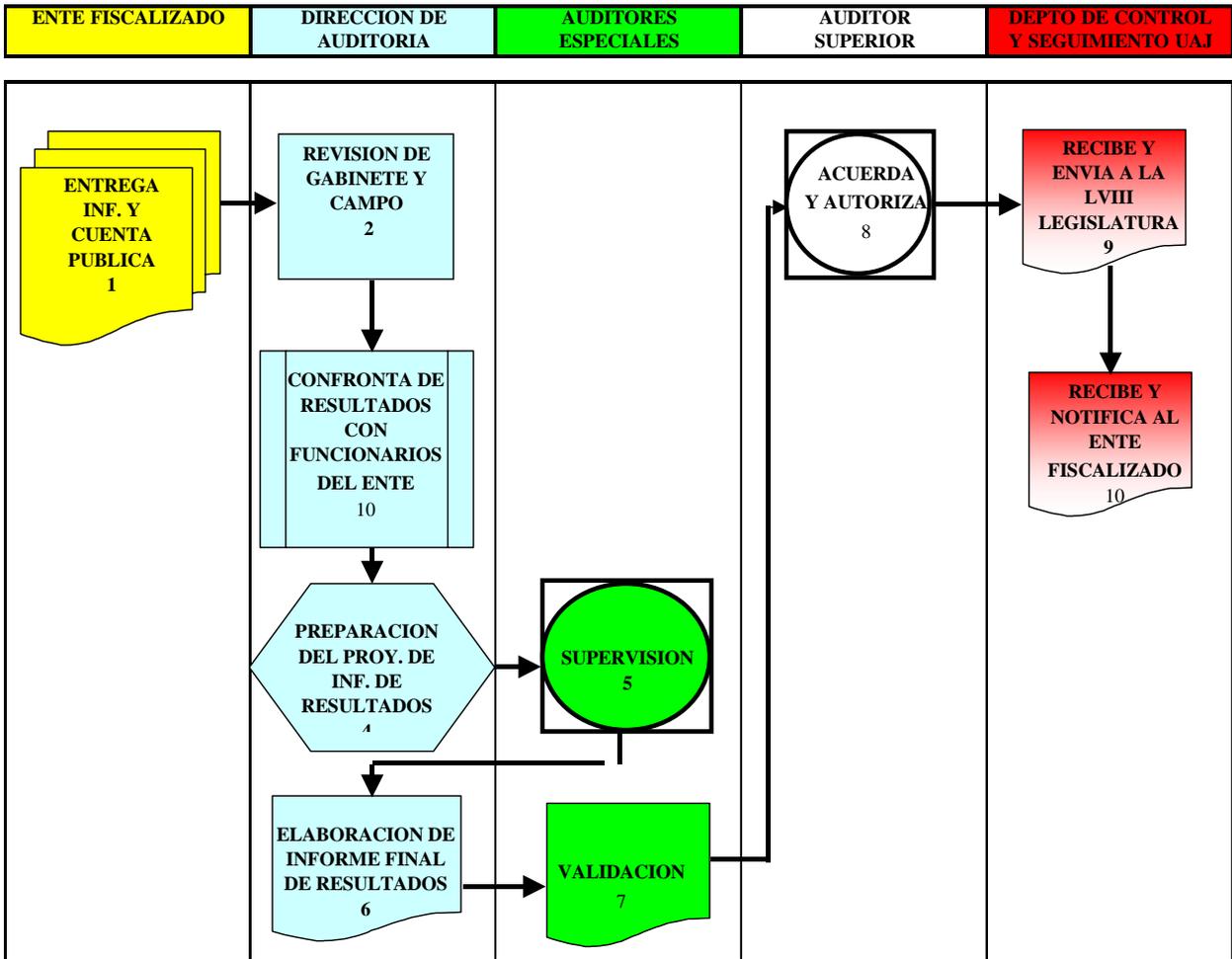
El Programa Municipal de Obras Públicas, Ramo General 33: Fondos III y IV, y Obras Convenidas con el Gobierno del Estado y Otros Programas aprobados por el H. Ayuntamiento de [REDACTED], Zac., para el Ejercicio Fiscal 2003 presentados en esta Entidad de Fiscalización, contienen a detalle las obras, presupuestos, ubicación y metas a alcanzar.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMAS	PRESUPUESTO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
MUNICIPAL DE OBRAS				
SUBTOTAL				
RECURSOS FEDERALES				
RAMO GENERAL 33				
FONDO III FISM				
FONDO IV FAFM				
SUBTOTAL	0.00	0.00	0.00	
OTROS PROGRAMAS				
PROGRAMA 3X1				
OBRAS CONVENIDAS CON GODEZAC				
RAMO 20			0.00	0.00
SUBTOTAL				
TOTAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	#¡DIV/0!

7. DIAGRAMA DE FLUJO Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE INFORMES EN LAS REVISIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS



APARTADO	RESPONSABLE	CONTENIDO
1.- ENTREGA DE CUENTA PUBLICA	AYUNTAMIENTO	Se entrega por parte del Ayuntamiento a la H. Legislatura en informe de Cuenta Publica y este es recibido por la A.S.E.
2.- REVISIÓN DE GABINETE Y CAMPO	DIRECCIONES DE AUDITORÍA	Se realiza la revisión por parte de los Auditores Gubernamentales en base a las guías de Auditoría correspondientes, verificando además el cumplimiento de planes y programas así como de la normatividad.
3.- CONFRONTA DE RESULTADOS CON LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES	DIRECCIONES DE AUDITORÍA	Se realiza la confronta con los servidores públicos con la finalidad de darles a conocer el resultado de las revisión y así mismo dispongan de un periodo para solventación, para ser analizado y tomado en consideración y posteriormente notificarlo a través del Acta Final.
4.- ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE RESULTADOS	DIRECCIONES DE AUDITORÍA Y UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	Los auditores gubernamentales elaborarán el proyecto de informe de resultados respetando la estructura, normas y políticas establecidas en el presente documento
5.- REVISIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE RESULTADOS	AUDITORES ESPECIALES	Se revisará el proyecto de Informe de Resultados por parte de los Auditores Especiales, haciendo las observaciones y comentarios o solicitando las aclaraciones que se consideren necesarias

APARTADO	RESPONSABLE	CONTENIDO
6.- ELABORACIÓN DE INFORME FINAL DE RESULTADOS	DIRECCIONES DE AUDITORÍA	Realiza las correcciones, observaciones o aclaraciones determinadas por los Auditores Especiales y elabora el Informe Final de Resultados.
7.- VALIDACIÓN	AUDITORES ESPECIALES	Reciben el Informe Final de resultados, verifican que se hayan realizado las correcciones, incluido los comentarios plasmados en el proyecto de informe; lo validan y turnan al Auditor Superior para su autorización y firma
8.- ACUERDO Y AUTORIZACIÓN	AUDITOR SUPERIOR	Recibe el Informe Final de Resultados, lo autoriza y turna al Departamento de Control y Seguimiento.
9.- RECEPCIÓN DEL INFORME FINAL Y PREPARAR ENVIO A LA H. LEGISLATURA	DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO (UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS)	Recibe el Informe Final debidamente autorizado, lo envía a la H. Legislatura. Continúa con el procedimiento de seguimiento de las Acciones a Promover.
10.- RECEPCIÓN DEL INFORME FINAL Y PREPARAR ENVIO AL ENTE FISCALIZADO	DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO (UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS)	Recibe el Informe Final debidamente autorizado, lo envía al Ente Fiscalizado y continúa con el procedimiento de seguimiento de las Acciones a Promover.

8.- EXPEDICIÓN

El Auditor Superior del Estado en atención a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas en su artículo 64 Fracción VI; y del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, artículos 10, Fracción IV; y 11, Fracción IX; expide el presente procedimiento que coadyuvará a la organización y funcionamiento de la Auditoría Superior, para su debida observancia y aplicación, en la Ciudad de Zacatecas, Zac; a los 20 días del mes de septiembre de 2004.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. y M.A. VICENTE JAIME HERNÁNDEZ Y LEÓN